REGLAMENTO OFICIAL DE COMPETENCIA

COPA REYES DEL DESIERTO 2026

26 AL 29 DE NOVIEMBRE · DELICIAS, CHIHUAHUA

Edición de trabajo revisada con las decisiones de los ocho bloques y correcciones operativas del Comité Organizador. Los puntos aún pendientes de aprobación se identifican en el Anexo VI. No debe circularse como versión definitiva hasta cerrar esos puntos.

Ámbito: Fútbol 7 (categorías 2009–2010 a 2017–2018) y Fútbol 6 (2019–2020).

ESTADO DEL DOCUMENTO: BORRADOR INSTITUCIONAL PARA VALIDACIÓN

Versión 0.11 · 10 de noviembre de 2026 · Revisión de artículos, documentación, juego, sanciones y video

Validación final del Comité Organizador: _____ Fecha: _____

CamScanner

CAPÍTULO PRELIMINAR. CRITERIOS DE PUBLICACIÓN Y ALCANCE

ATENCIÓN ANTES DE PUBLICAR: debe aprobarse y comunicarse por escrito la tabla de premios ajustados para categorías con 8 a 11 equipos y el esquema específico de grupos y clasificación de cada categoría, además de los pendientes técnicos señalados en el Anexo VI.

El presente reglamento contiene las decisiones de competencia adoptadas por el Comité Organizador y se aplicará junto con las bases particulares, el rol oficial, los registros y las resoluciones disciplinarias válidamente emitidas. Prevalecerá este reglamento en cuestiones generales; cualquier anexo de categoría deberá difundirse antes del inicio de la competencia y no podrá modificar retroactivamente derechos ya adquiridos.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y fechas. La Copa Reyes del Desierto 2026 se celebrará en Ciudad Delicias, Chihuahua, del 26 al 29 de noviembre de 2026, en las sedes y campos que determine el calendario oficial.

Artículo 2. Objeto. Establecer condiciones de participación, desarrollo de encuentros, puntuación, clasificación, disciplina, protestas, seguridad y premiación.

Artículo 3. Aceptación. La inscripción y participación implican conocimiento y aceptación de las bases publicadas y de este reglamento por la academia, el delegado, el cuerpo técnico y los participantes, sin renuncia a derechos irrenunciables.

Artículo 4. Autoridades. El Comité Organizador administra el evento; el Comité Deportivo dirige lo deportivo; la Comisión Disciplinaria resuelve las infracciones y protestas dentro de su competencia; los árbitros ejercen autoridad técnica durante los encuentros.

Artículo 5. Comunicaciones oficiales. Se utilizarán nuestra plataforma web, el WhatsApp oficial de representantes y las redes oficiales. La cédula arbitral firmada y validada será la fuente primaria para corregir discrepancias de resultado en nuestra plataforma web.

Artículo 6. Publicidad y modificaciones. Los horarios, anexos y normas se difundirán por los canales oficiales. No podrán alterarse retroactivamente resultados, requisitos o condiciones de premiación para perjudicar a participantes que ya hubieran aceptado las bases aplicables, salvo corrección disciplinaria sustentada.

CAPÍTULO II. CATEGORÍAS Y ELEGIBILIDAD

Artículo 7. Categorías oficiales. 2009–2010, 2011–2012, 2013–2014, 2015–2016, 2017–2018 y 2019–2020; todas son mixtas.

Artículo 8. Año de nacimiento. La elegibilidad se determina por el año de nacimiento acreditado en documentación auténtica; no se sustituye por apariencia física ni por estimaciones de edad.

Artículo 9. Excepción para niñas. Se admite a niñas nacidas hasta un año antes del límite mayor de su categoría; por ejemplo, en 2015–2016 podrán registrarse niñas nacidas en 2014. La excepción aplica por categoría y debe quedar acreditada.

Artículo 10. Participación en categoría superior. Un jugador de menor edad podrá jugar únicamente en la categoría inmediata superior a la que por nacimiento le corresponde. No se permiten saltos de dos o más categorías.

CamScanner

Artículo 11. Participación en dos equipos de una misma academia. Se autoriza que un jugador participe en un máximo de dos equipos únicamente cuando ambos pertenezcan a la misma academia o club, esté registrado en las dos plantillas antes del cierre de inscripciones y cumpla los requisitos de edad, identidad y documentación de cada categoría. Esta posibilidad incluye dos equipos de una misma categoría o de categorías diferentes, siempre que se respete el límite para competir en categoría superior. Se prohíbe jugar para dos academias o clubes distintos.

Artículo 12. Restricción por academia. Ningún jugador podrá representar a equipos de academias o clubes diferentes durante la Copa. La participación en dos equipos de una misma academia se regirá exclusivamente por los requisitos del artículo anterior; cualquier doble registro irregular o sustitución de identidad será objeto de revisión disciplinaria.

Artículo 13. Compatibilidad de horarios. Si los partidos de un jugador registrado en dos equipos coinciden, la responsabilidad del empalme corresponderá a la academia y a sus entrenadores. El Comité Organizador no estará obligado a cambiar los horarios del rol oficial.

Artículo 14. Alineación irregular. La participación de jugador mayor, no inscrito, con identidad falsa o documentos adulterados constituye falta grave que podrá originar descalificación del equipo, previa verificación y resolución escrita.

CAPÍTULO III. INSCRIPCIONES, CÉDULAS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 15. Plantilla. Cada equipo deberá registrar entre 10 y 15 jugadores como máximo, de acuerdo con la modalidad y categoría, antes de abrirse el torneo.

Artículo 16. Documentación. Por jugador: CURP, acta de nacimiento, fotografía reciente e identificación verificable con fotografía. Se aceptarán identificaciones adecuadas a su edad, según lista de validación comunicada por el Comité Deportivo.

Artículo 17. Filtros de registro, careo y verificación. La inscripción será digital mediante nuestra plataforma web. Se implementarán filtros presenciales de verificación de jugadores en horarios establecidos y comunicados oficialmente, destinados al careo de identidad de cada jugador y al cotejo de su papelería. Los jugadores y sus responsables técnicos deberán presentarse a dichos filtros con los documentos exigidos. La revisión tendrá carácter temporal y no implicará resguardo documental por parte del Comité.

Artículo 18. Cierre de plantillas. Todos los registros quedarán cerrados antes del inicio del torneo. No se autorizan sustituciones, altas ni reemplazos por lesiones o bajas, aunque exista cupo disponible.

Artículo 19. Identificación en juegos. Los árbitros o personal acreditado podrán solicitar, cuando proceda, careo de jugadores y revisión de identificación antes o durante los encuentros, así como ante una protesta formal, observando las medidas necesarias para proteger los datos personales de menores.

Artículo 20. Papelería física bajo resguardo del equipo. El director técnico y su auxiliar deberán portar y tener disponible, en todo momento durante la competencia, la papelería física de todos sus jugadores para cualquier careo, revisión o protesta. La autenticidad e integridad de los documentos son responsabilidad del equipo. El Comité Organizador no recibirá ni mantendrá documentación de los jugadores bajo resguardo; únicamente podrá examinarla momentáneamente durante los filtros de verificación, el careo con los jugadores o la comprobación de una protesta, devolviéndola inmediatamente a su responsable.

Artículo 21. Datos y autorizaciones. Las cartas de responsabilidad deportiva y autorizaciones de imagen se administrarán separadamente. El uso de imágenes identificables de menores requerirá autorización válida de su tutor, sin condicionar indebidamente la participación deportiva a publicidad.

CamScanner

CAPÍTULO IV. INTEGRACIÓN DE EQUIPOS Y BANCAS

Artículo 22. Cuerpo técnico. Cada equipo acreditará a un director técnico y un auxiliar; solo ambos y los jugadores registrados pueden permanecer en bancas y zona técnica.

Artículo 23. Conducta técnica. El director técnico será la única persona autorizada a dirigirse respetuosamente al árbitro, sin invadir el campo, detener el juego ni exigir cambios de criterio.

Artículo 24. Responsabilidad de comparecencia. Cada equipo debe presentarse completo, equipado y con documentación disponible. La ausencia de jugadores por participación simultánea en otra categoría no justifica alterar el rol.

Artículo 25. Zona de equipo. Las áreas técnicas serán controladas por personal autorizado. Familiares, fotógrafos y delegados no acreditados deberán permanecer fuera de ellas.

CAPÍTULO V. REGLAS PARTICULARES DEL JUEGO

Artículo 26. Modalidades. Las categorías 2009–2010, 2011–2012, 2013–2014, 2015–2016 y 2017–2018 jugarán Fútbol 7. La 2019–2020 jugará Fútbol 6.

Artículo 27. Duración. Fútbol 7: dos periodos de 25 minutos. Fútbol 6: dos periodos de 20 minutos. Descanso: cinco minutos en ambas modalidades.

Artículo 28. Jugadores mínimos. Para iniciar o continuar, Fútbol 7 requiere al menos cinco jugadores en cancha y Fútbol 6 al menos cuatro. Si un equipo cae por debajo del mínimo, el árbitro detendrá el encuentro y reportará para aplicar el resultado administrativo correspondiente.

Artículo 29. Sustituciones. Son ilimitadas y con reingreso, únicamente para jugadores inscritos. El árbitro podrá amonestar o sancionar entradas indebidas; los cambios se harán desde el sector autorizado.

Artículo 30. Fuera de lugar. No se aplica la regla de fuera de lugar en ninguna categoría.

Artículo 31. Saque de banda. Se ejecutará con las manos. Los detalles no regulados de la ejecución se interpretarán conforme a la regla técnica adoptada para el evento, siempre subordinada a esta normativa particular.

Artículo 32. Saque de portería. El saque de portería corresponderá exclusivamente al guardameta y se realizará con las manos desde su área. Se permite que el balón cruce la línea de medio campo; no habrá restricción por la distancia o trayectoria del lanzamiento, sin perjuicio de otras infracciones reglamentarias aplicables al guardameta.

Artículo 33. Uso de manos del portero. Se sancionará con tiro libre indirecto si el portero recoge con las manos un pase deliberado efectuado con el pie por un compañero o si conduce el balón desde fuera de su área hacia dentro para tomarlo con las manos.

Artículo 34. Sin faltas acumuladas. No existirá sanción especial por sexta falta, acumulación de faltas ni shoot-outs por faltas colectivas. Cada infracción se resolverá por su naturaleza como falta directa, indirecta o penal, según corresponda.

Artículo 35. Barridas. Se permiten barridas limpias, oportunas y sin riesgo para el rival. La entrada imprudente, temeraria o con fuerza excesiva será sancionada por el árbitro conforme a la gravedad.

Artículo 36. Calzado. Solo se admite suela multitaco de perfil bajo o calzado específico para pasto sintético. Se prohíben tachones altos, metálicos, intercambiables o diseñados para campo natural. Quien incumpla no podrá jugar hasta corregirlo.

CamScanner

Artículo 37. Protección, uniforme y numeración. Es obligatorio el uso de espinilleras, calzado deportivo permitido y uniforme completo. Los integrantes de un mismo equipo deberán portar playeras del mismo color y números claramente visibles que identifiquen individualmente a cada jugador; no se permitirá que dos jugadores del mismo equipo participen con el mismo número. El árbitro impedirá participar a quienes incumplan las condiciones de identificación o seguridad hasta corregirlas.

Artículo 38. Color de uniformes. Si los uniformes se confunden, el Comité Deportivo determinará cuál equipo debe utilizar alternativa o casaca para diferenciarse.

Artículo 39. Balones. Se jugará con número 5 en 2009–2010, 2011–2012 y 2013–2014; número 4 en 2015–2016, 2017–2018 y 2019–2020.

Artículo 40. Terminación normal. No habrá terminación anticipada por diferencia de goles ni límite de anotaciones computables. El partido se disputa completo salvo suspensión justificada o causal reglamentaria.

Artículo 41. Regla supletoria. Los aspectos técnicos no regulados expresamente seguirán las reglas técnicas de Fútbol 7 aplicables y las adaptaciones expresamente difundidas para Fútbol 6; nunca se aplicarán disposiciones incompatibles con las reglas particulares de esta Copa.

CAPÍTULO VI. PROGRAMACIÓN, SEDES Y PUNTUALIDAD

Artículo 42. Presentación. Los equipos deberán presentarse en su campo con 15 minutos de anticipación a la hora indicada.

Artículo 43. Tolerancia y partido iniciado con retraso. Se otorgará una tolerancia máxima de cinco minutos desde la hora oficial de inicio. Vencido ese plazo, el árbitro asentará la causal de incomparecencia si el equipo no está en condiciones de jugar. Si el equipo contrario acepta expresamente disputar el encuentro pese a la llegada tardía y el árbitro autoriza su celebración, el tiempo total perdido por el retraso se descontará de manera proporcional de ambas mitades del partido, para evitar afectar los horarios de los encuentros siguientes. El árbitro dejará constancia en la cédula de la hora real de inicio, la aceptación de ambos equipos y el tiempo efectivo de cada periodo. No se extenderá el horario asignado.

Artículo 44. Incomparecencia. La derrota administrativa será 3–0. Dos incomparecencias en el torneo causarán descalificación, sin perjuicio de las consecuencias deportivas previas.

Artículo 45. Ausencia de ambos. Si los dos equipos no se presentan, ambos perderán por incomparecencia y obtendrán cero puntos, sin que el partido se considere empate.

Artículo 46. Incomparecencia eliminatoria. Una incomparecencia en eliminatorias ocasionará la pérdida de ese encuentro y la eliminación correspondiente, aunque sea la primera incomparecencia del equipo.

Artículo 47. Cambios de horario. No se admitirán cambios de horario solicitados por conveniencia de los entrenadores. El Comité Organizador podrá adoptar ajustes conforme a las causas autorizadas y comunicarlos oficialmente.

Artículo 48. Cambio de sedes. Los cambios de sede o campo publicado se limitarán a necesidades de seguridad o fuerza mayor, con aviso por medios oficiales tan pronto como sea razonablemente posible.

Artículo 49. Seguridad y detenciones. Ante riesgo inmediato, el árbitro podrá detener provisionalmente el encuentro. El Comité Deportivo determinará suspensión definitiva, reanudación o reprogramación según los hechos y la seguridad de los participantes.

Artículo 50. Partido suspendido. La resolución atenderá a causa y tiempo transcurrido. Como criterio preferente, cuando sea seguro y viable se reanudará desde el minuto, marcador y situación disciplinaria asentados en la cédula. Casos distintos requerirán decisión fundada por escrito.

CamScanner

CAPÍTULO VII. FASE DE GRUPOS Y CLASIFICACIÓN

Artículo 51. Formación de grupos. El número de grupos, la cantidad de equipos por grupo y su integración se determinarán en cada categoría según el total definitivo de equipos inscritos y elegibles. Se preferirán grupos de cuatro cuando el cupo lo permita; en los demás casos el Comité Deportivo aprobará una distribución adecuada. La asignación de equipos a grupos se realizará mediante sorteo aleatorio, con el sistema y los criterios publicados antes de iniciar la competencia.

Artículo 52. Partidos garantizados. Se programarán tres partidos por equipo como base de la competencia; se exceptúan encuentros imposibilitados por incomparecencia, descalificación, infracción grave o fuerza mayor debidamente resuelta. Cuando el número de equipos impida grupos uniformes de cuatro, el sistema de partidos deberá adaptarse para mantener esta garantía de programación, conforme al anexo específico de la categoría publicado antes del primer encuentro.

Artículo 53. Puntos ordinarios. Victoria dentro del tiempo reglamentario: tres puntos; derrota: cero puntos.

Artículo 54. Empate de grupos. Al empate en tiempo regular seguirá una tanda de tres tiros penales por equipo y, de continuar la igualdad, tiros alternados a muerte súbita. Cada club obtiene un punto por el empate y el ganador de la tanda recibe un punto extra; por tanto, 2–1 en puntos.

Artículo 55. Estadística del partido empatado. El marcador de goles del juego permanece empatado para diferencia de goles y goleadores. Las anotaciones de la tanda no integran estadísticas ni cambian el resultado regular.

Artículo 56. Desempate de tabla. Orden: 1) puntos; 2) diferencia de goles; 3) goles a favor; 4) enfrentamiento directo, solo si existe y resulta aplicable; 5) conducta disciplinaria registrada; 6) sorteo documentado. El anexo definitivo precisará la ponderación de disciplina antes del inicio.

Artículo 57. Sin tope de goles. Todos los goles válidos anotados se contabilizarán para diferencia de goles y goles a favor, sin tope por partido.

Artículo 58. Comparación entre grupos. Cuando el formato de una categoría requiera comparar equipos de diferentes grupos, se aplicarán los criterios de clasificación oficiales. Si los grupos tienen distinta cantidad de participantes o partidos, el Comité Deportivo deberá establecer y publicar previamente una metodología de comparación equivalente y verificable, sin cambiarla una vez iniciada la competencia.

Artículo 59. Clasificación según equipos participantes. La cantidad de equipos que avance a la fase final dependerá del número definitivo de equipos inscritos y elegibles en cada categoría, así como del formato de grupos que corresponda. No se establece una cifra fija de clasificados aplicable a todas las categorías. El Comité Deportivo aprobará y difundirá para cada categoría el número de clasificados, las posiciones que obtienen pase y la estructura de eliminatorias antes de comenzar sus encuentros.

Artículo 60. Publicación del formato oficial. Antes del sorteo y del primer partido de cada categoría, la organización publicará en los canales oficiales el número de participantes, integración de grupos, calendario, número y criterio de plazas a fase final, sistema de comparación entre grupos y cuadro de cruces. Tales condiciones no podrán modificarse con base en resultados ya conocidos; cualquier situación extraordinaria requerirá resolución escrita, fundada y comunicada a los equipos.

CAPÍTULO VIII. ELIMINATORIAS Y DESEMPATE

Artículo 61. Eliminación directa. La fase final se disputará a partido único mediante las rondas que correspondan al cupo y al esquema de clasificación aprobado para cada categoría, pudiendo comprender cuartos de final, semifinales y final según el caso. No se jugará encuentro por tercer lugar.

CamScanner

Artículo 62. Cruces. Se emparejará al mejor clasificado con el peor clasificado entre los avanzados, continuando de manera sucesiva y aplicando la tabla de siembra difundida antes de las eliminatorias.

Artículo 63. Empates. Si un encuentro eliminatorio termina igualado se ejecutarán tres penales iniciales por equipo, luego tandas alternadas a muerte súbita. No habrá tiempos extra, incluida la final.

Artículo 64. Participantes en tandas de penales. Tanto en empates de fase de grupos como en eliminatorias, únicamente podrán ejecutar los tiros penales los jugadores que se encontraban dentro del campo al finalizar el tiempo reglamentario del encuentro. El guardameta que terminó el partido en la portería será quien defienda esa portería durante la tanda. Si sobreviene una imposibilidad médica que haga insegura su continuidad, el árbitro detendrá el procedimiento y dejará constancia para la determinación excepcional que corresponda, sin exponer la integridad del menor. Se respetará la igualdad de participantes conforme a las reglas particulares de la Copa.

Artículo 65. Finalista descalificado. Si un finalista es descalificado después de su semifinal, ocupará su lugar el equipo al que derrotó en dicha semifinal, siempre que sea elegible y la resolución sea ejecutable antes de la entrega final de premios.

Artículo 66. Resultados provisionales. Si existe protesta que pudiera modificar una final o la clasificación, el calendario podrá continuar por decisión organizativa, pero el resultado relevante será provisional y no se liberarán premios hasta agotar el procedimiento aplicable.

CAPÍTULO IX. ÁRBITROS, CÉDULAS Y CONTROL DEPORTIVO

Artículo 67. Autoridad técnica. Las decisiones de apreciación del árbitro tomadas durante el juego son definitivas en sede deportiva y no admiten protesta por mero desacuerdo interpretativo.

Artículo 68. Revisión y firma de la cédula arbitral. La cédula arbitral registrará marcador, jugadores participantes, expulsiones, incidentes, suspensiones y hechos disciplinarios relevantes. Al concluir el partido, el director técnico de cada equipo, o en su ausencia su auxiliar acreditado, deberá revisar cuidadosamente la información asentada y firmar la cédula. Si detecta una discrepancia, deberá solicitar que conste su observación antes de firmar. La cédula arbitral firmada y validada será el documento oficial de referencia para resolver discrepancias de hechos y resultados; una negativa a firmar se hará constar y no privará por sí sola de validez al documento.

Artículo 69. Correcciones de plataforma. Si existe discrepancia entre nuestra plataforma web, anuncios y cédula, prevalecerá la cédula validada para tramitar la corrección de la plataforma, salvo error material acreditado mediante procedimiento institucional.

Artículo 70. Interrupciones. El árbitro podrá detener el juego ante lesiones, invasiones, violencia, objetos peligrosos y otras situaciones graves; notificará de inmediato al responsable de campo o al Comité Deportivo.

CAPÍTULO X. CONDUCTA, TARJETAS Y SUSPENSIONES

Artículo 71. Segunda amarilla. Dos amonestaciones en el mismo partido causan expulsión y suspensión automática del siguiente partido del equipo afectado.

Artículo 72. Roja directa. La expulsión directa causa suspensión mínima de un partido. La Comisión Disciplinaria podrá imponer sanción mayor, motivada por la gravedad de la conducta.

Artículo 73. Amarillas entre partidos. No habrá suspensión por acumulación de amarillas de encuentros distintos. Se conservarán como antecedente para disciplina; no habrá reinicio especial en eliminatorias.

Artículo 74. Jugador expulsado. El equipo jugará con un futbolista menos por el resto de ese partido y no podrá reemplazar al expulsado.

CamScanner

Artículo 75. Mínimo insuficiente. Si una expulsión reduce al equipo por debajo del mínimo permitido, se dará por terminado el encuentro y se asentará derrota administrativa 3–0 o, si la diferencia adversa al infractor era superior, se conservará ese marcador más desfavorable.

Artículo 76. Agresión entre jugadores. Los golpes intencionales, tentativas de agresión o violencia serán reportados; la Comisión determinará la sanción según la gravedad y las pruebas, pudiendo llegar a expulsión definitiva.

Artículo 77. Agresión al árbitro. Intentar agredir o agredir a un árbitro produce expulsión definitiva del responsable de toda la Copa y evaluación de una sanción adicional al equipo, previa acreditación de los hechos.

Artículo 78. Amenazas y discriminación. Las ofensas graves, amenazas y manifestaciones discriminatorias debidamente acreditadas causarán expulsión definitiva del infractor de toda la competencia.

Artículo 79. Efectos entre categorías. Las suspensiones ordinarias se cumplirán únicamente con el equipo en el que ocurrió la infracción. Las expulsiones definitivas de toda la Copa por agresión grave o discriminación serán aplicables a todas las categorías del infractor.

Artículo 80. Entrenador expulsado. El entrenador retirado por el árbitro deberá abandonar de inmediato el área técnica; la Comisión establecerá suspensión adicional según la gravedad de los hechos.

Artículo 81. Pelea colectiva. Si se acredita participación activa de integrantes de ambos equipos en una riña colectiva, se descalificará a ambos, sin importar quién haya iniciado. Si solo uno participó activamente y el otro fue víctima sin intervenir en la riña, las sanciones se individualizarán con base en pruebas.

Artículo 82. Agresiones de espectadores. La agresión atribuible a aficionados relacionados con un equipo podrá causar descalificación del equipo responsable, previa valoración de pruebas y oportunidad breve de aclaración. Se evitarán sanciones a equipos sin vinculación acreditada.

Artículo 83. Otras invasiones. Las invasiones sin agresión causan retiro del infractor y valoración de sanción proporcional al equipo vinculado; no implican automáticamente descalificación.

Artículo 84. Abandono del partido. Ante negativa injustificada a continuar o abandono voluntario, la Comisión Disciplinaria determinará marcador y sanciones conforme a las pruebas y al impacto competitivo.

Artículo 85. Resoluciones sancionadoras. Toda descalificación o suspensión agravada requerirá hechos acreditados, identificación del infractor, norma aplicable, fundamento, comunicación escrita y constancia de notificación.

CAPÍTULO XI. PROTESTAS Y COMISIÓN DISCIPLINARIA

Artículo 86. Legitimación. Solo podrán protestar formalmente el director técnico, auxiliar o representante previamente registrado ante la Copa.

Artículo 87. Materias admitidas. Edad, identidad, registro, alineación indebida y violaciones concretas a este reglamento. Las simples discrepancias con apreciaciones técnicas del árbitro no son protestables.

Artículo 88. Plazo. La protesta posterior al partido deberá presentarse hasta treinta minutos después de su finalización oficial. La revisión preventiva por identidad podrá solicitarse antes o durante el partido, dejando constancia.

Artículo 89. Forma. La protesta será escrita y presentada obligatoriamente en el formato oficial, con nombre del reclamante, equipo, partido, hechos, persona o situación impugnada y pruebas disponibles.

Artículo 90. Depósito. Se pagarán $1,000 MXN por cada jugador o situación independiente cuestionada. Deberá emitirse comprobante. Si la protesta se declara fundada, se devolverá íntegramente el depósito correspondiente a esa impugnación.

CamScanner

Artículo 91. Pruebas. Serán admisibles documentos, CURP, actas, fotografías, grabaciones y cédulas arbitrales, siempre que sean pertinentes, verificables y obtenidas legítimamente. La Comisión podrá requerir cotejo adicional.

Artículo 92. Integración de la Comisión Disciplinaria. La Comisión Disciplinaria estará integrada por los cinco integrantes del Comité Organizador de la Copa. Los asuntos deberán resolverse mediante decisión motivada y documentada. Quien tenga conflicto de interés deberá abstenerse de intervenir en la deliberación y votación del asunto, dejando constancia de ello en la resolución.

Artículo 93. Derecho de aclaración. Antes de descalificar, se comunicará brevemente el hecho cuestionado al equipo afectado para que presente explicación y evidencia en el plazo operativo que permita resolver dentro del torneo.

Artículo 94. Resolución. La Comisión emitirá decisión fundada, preferentemente en un máximo de dos horas desde la recepción completa. Será definitiva en el ámbito interno del torneo, sin limitar derechos legales externos.

Artículo 95. Continuidad de partidos. Una protesta pendiente no paralizará automáticamente el calendario. Podrán seguir jugándose los encuentros, quedando los resultados relacionados bajo condición provisional hasta la resolución.

Artículo 96. Alineación irregular comprobada. La acreditación de jugador mayor, no registrado o de identidad falsa conducirá a descalificación y derrota administrativa 3–0 en todos los partidos donde participó irregularmente; se rectificarán puntos, goles y puntos extra por penales, bajo resolución fundada.

Artículo 97. Notificación. La resolución se comunicará por escrito al delegado por WhatsApp oficial y se reflejará en nuestra plataforma web según corresponda, conservando fecha, hora y acuse.

Artículo 98. Sin apelación interna ordinaria. No habrá recurso interno ordinario contra la resolución definitiva. Podrán corregirse errores materiales evidentes de registro sin reabrir el fondo, dejando constancia escrita.

CAPÍTULO XII. BANCAS, ESPECTADORES Y PROTECCIÓN DE MENORES

Artículo 99. Zona de espectadores. Padres y aficionados deberán permanecer exclusivamente en las áreas designadas y respetar instrucciones del personal de sede.

Artículo 100. Ingreso al campo. No podrán entrar durante partidos, excepto emergencia con autorización del personal responsable. La seguridad inmediata del jugador prevalecerá sobre formalidades de acceso.

Artículo 101. Insultos y provocaciones. Se aplicará advertencia y retiro si persisten. Ante amenazas o agresión, el retiro será inmediato y podrá activarse protocolo de seguridad y sanción disciplinaria.

Artículo 102. Sustancias y objetos. Se prohíben alcohol, tabaco, vapeadores, drogas y objetos peligrosos en bancas y zonas deportivas, sin perjuicio de normas de los recintos.

Artículo 103. Medios y transmisiones. Solo fotógrafos, comunicadores y transmisores acreditados podrán acceder a zonas restringidas; deben respetarse permisos, avisos y restricciones relativos a imágenes de menores.

Artículo 104. Atención al jugador. Ante golpe fuerte o sospecha de lesión grave, el jugador saldrá del campo y solo regresará cuando exista valoración y autorización médica que lo considere seguro.

CamScanner

Artículo 105. Actuación ante emergencia médica. Ante una emergencia, el personal de primeros auxilios activará la respuesta disponible y comunicará de inmediato la situación al director técnico o al auxiliar acreditado que esté en la banca, por ser los responsables más cercanos al campo. El director técnico o auxiliar será responsable de informar al padre, madre o tutor del jugador. Cuando resulte necesario, se gestionará el traslado del menor conforme a la situación clínica. Ninguna comunicación podrá retrasar la atención urgente requerida.

Artículo 106. Riesgos deportivos. Los participantes reconocen los riesgos ordinarios del fútbol mediante documentos de consentimiento apropiados; ello no elimina responsabilidades legales por acciones u omisiones imputables a quien corresponda.

Artículo 107. Daños materiales. Quien cause daños comprobados a instalaciones, porterías, mobiliario o equipo responderá conforme a la ley y a las pruebas que permitan establecer responsabilidad.

CAPÍTULO XIII. PREMIACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Artículo 108. Apertura de categoría y umbral de premiación. Para abrir oficialmente una categoría se exigirán al menos ocho (8) equipos inscritos y elegibles. Este mínimo de apertura es independiente del mínimo económico: para otorgar los premios completos anunciados se requieren al menos doce (12) equipos inscritos y elegibles en la misma categoría. Si no se alcanza el mínimo de apertura, la organización deberá comunicar oportunamente la solución aplicable conforme a las bases y obligaciones contraídas.

Artículo 109. Premios económicos condicionados al cupo. Los premios completos anunciados por categoría son $40,000 MXN para el campeón y $10,000 MXN para el subcampeón, y se entregarán cuando la categoría reúna al menos doce (12) equipos inscritos y elegibles. Cuando participen de ocho (8) a once (11) equipos, el monto de ambos premios se ajustará de acuerdo con la cantidad efectiva de equipos inscritos, conforme a una tabla o regla económica que la organización deberá publicar y comunicar por escrito antes del inicio de esa categoría. Este artículo no fija por sí solo importes reducidos ni autoriza modificaciones retroactivas de compromisos previamente ofrecidos y aceptados.

Artículo 110. Beneficiario. Los premios económicos se pagarán por transferencia al director técnico registrado que sea mayor de edad y haya entregado los datos documentales y bancarios requeridos legítimamente.

Artículo 111. Plazo de pago de premios económicos. Los premios económicos se entregarán por transferencia bancaria, a más tardar el 10 de diciembre de 2026, una vez verificados los resultados oficiales, la elegibilidad y la documentación del beneficiario. La organización contará con ese plazo para concluir su logística posterior al torneo. Cualquier impedimento imputable a la falta de datos bancarios o documentación del beneficiario deberá notificarse y quedar documentado, sin desconocer derechos de premiación ya adquiridos.

Artículo 112. Otras distinciones. Se reconocerá a campeón, subcampeón, máximo goleador y portero del equipo campeón, así como las medallas y playeras que consten en las bases publicadas.

Artículo 113. Máximo goleador. Se contabilizarán goles en encuentros oficiales desde fase de grupos hasta final, excluyendo tiros de tandas de desempate. Los resultados anulados o rectificados alterarán automáticamente el cómputo.

Artículo 114. Empate de goleadores. Si hay igualdad de goles, prevalecerá quien haya disputado menos partidos; persistiendo empate, el jugador cuyo equipo haya alcanzado la mejor posición final. El anexo podrá precisar cómo resolver igualdad absoluta sin alterar esos dos criterios.

Artículo 115. Distinción al portero. Corresponderá al portero del equipo campeón. Si el campeón registró más de un portero con participación, el procedimiento de elección individual deberá definirse en el anexo de premiación antes del inicio.

CamScanner

Artículo 116. Inelegibilidad. El jugador expulsado definitivamente o perteneciente a equipo descalificado pierde el derecho a premios individuales de la Copa.

Artículo 117. Ausencia en ceremonia. Si un equipo no asiste a premiación, el Comité Organizador definirá la forma de entrega documentada, respetando los derechos a premios válidamente obtenidos conforme a las bases.

CAPÍTULO XIV. SISTEMA DE REVISIÓN ARBITRAL POR VIDEO

Artículo 118. Sistema de revisión por video en finales de cada categoría. En el partido final de cada una de las seis categorías oficiales se implementará un sistema local de revisión arbitral por video, mediante cámaras y pantalla de repetición en la cancha de la final. El procedimiento será aplicable exclusivamente a dichos encuentros, conforme a los artículos siguientes. No se presentará como VAR certificado de FIFA sin cumplir sus requisitos y autorizaciones.

Artículo 119. Ámbitos revisables. Solo: a) gol/no gol; b) penal/no penal; c) expulsión roja directa; d) confusión de identidad en sanciones. No son revisables faltas corrientes, saques de banda, amarillas simples u otros incidentes fuera de estas categorías.

Artículo 120. Retos por equipo. El director técnico acreditado tendrá dos solicitudes como máximo por partido final: una utilizable exclusivamente en el primer tiempo y una exclusivamente en el segundo. No podrán acumularse, transferirse ni usarse fuera de su periodo.

Artículo 121. Solicitud y límite temporal del reto. El director técnico deberá anunciar su reto de forma inmediata, dentro de un plazo máximo de quince (15) segundos posteriores a la jugada que desea cuestionar y antes de la reanudación del juego, lo que ocurra primero. Se recomienda solicitarlo dentro de los primeros diez (10) segundos. Transcurrido ese límite, la jugada ya no será revisable por las limitaciones del sistema de grabación. Solo podrá ejercerse un reto en cada tiempo, sin acumularlo para el periodo siguiente. La solicitud se hará mediante la señal acordada en junta técnica; el entrenador no podrá detener por su cuenta el partido.

Artículo 122. Revisión y decisión. El árbitro principal será la única autoridad para confirmar o modificar la decisión original después de observar las imágenes disponibles. La operación técnica no sustituirá el criterio arbitral.

Artículo 123. Falla de grabación o imagen inconcluyente. Si la grabación falla, no hay toma disponible o la imagen no permite una revisión concluyente, prevalecerá la decisión original del árbitro y el encuentro continuará conforme a sus indicaciones. En cualquiera de esos supuestos no se descontará ni consumirá el reto solicitado por el director técnico. El hecho y la imposibilidad de revisar quedarán asentados en la cédula arbitral.

Artículo 124. Sistema temporalmente no disponible. Si el sistema se encuentra técnicamente indisponible, el árbitro continuará con el encuentro y lo asentará en la cédula. Una solicitud que no pudo revisarse por falla técnica o falta de imagen útil no consumirá el reto del equipo. La disponibilidad de video no garantiza una toma clara ni una resolución favorable.

Artículo 125. Alcance. Este procedimiento es exclusivo de finales y está sujeto a disponibilidad operativa comunicada antes de cada partido. Los medios de transmisión no deberán interferir con seguridad, arbitraje ni privacidad de menores.

CAPÍTULO XV. FUERZA MAYOR, DISPOSICIONES ESPECIALES Y VALIDEZ

Artículo 126. Fuerza mayor. Cuando una circunstancia ajena al control razonable impida concluir la Copa, la Comisión competente y el Comité Organizador resolverán motivadamente cada caso, considerando encuentros realizados, seguridad, calendario, condiciones económicas previamente aceptadas y obligaciones aplicables.

CamScanner

Artículo 127. Casos no previstos. El Comité Deportivo resolverá mediante decisión fundada y escrita las situaciones deportivas no previstas, sin contradecir normas imperativas ni crear sanciones retroactivas.

Artículo 128. Interpretación. El reglamento se interpretará de forma consistente con integridad deportiva, igualdad de trato, interés superior de los menores y seguridad. Los anexos técnicos solo podrán complementar, no contradecir, decisiones centrales sin aprobación formal y publicación oportuna.

Artículo 129. Vigencia. Entrará en vigor en la fecha de publicación de la versión definitiva aprobada por la organización, aplicable a la Copa Reyes del Desierto 2026.

Artículo 130. Ejemplares. Se conservará versión oficial con control de fecha y páginas. Cualquier corrección deberá identificarse mediante actualización numerada y difundirse por medios oficiales.

CamScanner

ANEXO I. CUADRO OFICIAL DE CATEGORÍAS Y BALONES

Categoría	Modalidad	Balón	Niñas: año extra admisible
2009–2010	Fútbol 7	N.º 5	2008
2011–2012	Fútbol 7	N.º 5	2010
2013–2014	Fútbol 7	N.º 5	2012
2015–2016	Fútbol 7	N.º 4	2014
2017–2018	Fútbol 7	N.º 4	2016
2019–2020	Fútbol 6	N.º 4	2018

Regla general: un jugador podrá inscribirse como máximo en dos equipos, siempre que pertenezcan a la misma academia y se registre oportunamente en ambos. Si participa en dos categorías, la superior será solamente la inmediata a la que por nacimiento le corresponda. La excepción de edad para niñas no habilita saltos adicionales.

ANEXO II. MATRIZ DE COMPETENCIA POR CUPO

Condición	Organización de grupos	Clasificación a fase final	Publicación
Cupo real por categoría	El Comité contabiliza equipos inscritos y elegibles tras el cierre.	El cupo define cuántos equipos podrán avanzar.	Antes del sorteo
Grupos	Se prefieren grupos de 4; el número y tamaño se adaptan al cupo real.	Líderes y demás lugares que clasifiquen se anuncian expresamente.	Antes del sorteo
Partidos programados	Se respeta la programación de 3 juegos por equipo, salvo excepciones reglamentarias.	El formato específico asegura la transición a eliminatorias.	Con el rol oficial
Cupos desiguales	El Comité establece método verificable para comparar grupos de distinto tamaño.	Se publican reglas equivalentes de comparación y desempate.	Antes del primer partido
Rondas finales	El número de clasificados determina las rondas disponibles.	Semifinal, cuartos u otras rondas según cuadro publicado.	Antes del primer partido
Reglas definitivas	No se cambian criterios de clasificación tras conocer resultados.	Los cruces siguen la siembra oficial, mejor contra peor, cuando corresponda.	Durante la competencia

Esta matriz describe el procedimiento, no establece cupos fijos de clasificación. Para cada categoría, el Comité Deportivo publicará un anexo particular con los grupos y los pases a fases finales de acuerdo con el número definitivo de equipos, antes del sorteo y de los partidos. Deben programarse tres encuentros por equipo con las excepciones señaladas en el artículo 52.

CamScanner

ANEXO III. MATRIZ RESUMIDA DE FALTAS Y SANCIONES

Supuesto	Consecuencia principal
Dos amarillas en el mismo juego	Expulsión + un partido de suspensión.
Roja directa	Expulsión + mínimo un partido; ampliable por Comisión.
Amarillas en encuentros distintos	Sin suspensión por acumulación.
Equipo bajo el mínimo tras expulsión	Derrota 3–0 o marcador adverso superior.
Agresión o intento de agresión a árbitro	Expulsión de toda la Copa y evaluación de sanción al equipo.
Amenazas graves o discriminación	Expulsión definitiva de toda la Copa.
Riña colectiva con participación activa de ambos	Descalificación de ambos equipos.
Aficionado agresor vinculado al equipo	Valoración probatoria y posible descalificación.
Jugador mayor o identidad falsa	Descalificación y 3–0 en juegos con alineación irregular.
Dos incomparecencias	Descalificación.
Incomparecencia en eliminatoria	Pérdida del encuentro y eliminación.

ANEXO IV. FORMATO BÁSICO DE PROTESTA OFICIAL

Este formato deberá entregarse firmado a la autoridad habilitada de sede. El depósito corresponde a cada jugador o situación individual impugnada.

Fecha y hora de recepción: _____

Sede / campo / encuentro / categoría: _____

Equipo protestante / equipo protestado: _____

Director técnico, auxiliar o representante acreditado: _____

Jugador o situación cuestionada (una por concepto): _____

Relato concreto de hechos y artículo infringido: _____

Pruebas presentadas y datos de verificación: _____

Depósito y folio de comprobante: _____

Nombre y firma del promovente: _____

Recepción por autoridad / hora / firma: _____

ANEXO V. FLUJO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

01 Presentación escrita dentro de 30 minutos del final, o solicitud de revisión de identidad antes/durante el juego asentada en cédula.

CamScanner

02 Registro de hora, legitimación, materia, depósito por concepto y acuse de recibo.

03 Cotejo de documentación y evidencias; comunicación breve al equipo señalado.

04 Deliberación de los cinco integrantes del Comité Organizador, con abstención por conflicto de interés sin conflicto de interés.

05 Resolución fundada en máximo dos horas desde recepción completa, si es operativamente posible.

06 Notificación por WhatsApp al delegado; actualización de cédula/nuestra plataforma web y devolución de depósito si procede.

07 No liberación de premiación cuando la protesta pueda alterar campeón o finalista hasta quedar resuelta.

ANEXO VI. PENDIENTES CRÍTICOS PARA APROBACIÓN FINAL

Punto	Decisión por documentar antes de publicar
Premios con 8–11 equipos	Ya está aprobado el mínimo de 12 equipos por categoría para entregar el premio íntegro de $40,000/$10,000. Falta publicar la escala o fórmula exacta de montos ajustados para categorías con 8 a 11 equipos y comunicarla antes del inicio, respetando compromisos previos.
Grupos y clasificación por cupo	Publicar antes del sorteo de cada categoría el número real de equipos, armado de grupos, partidos programados, número de clasificados, método de comparación y cuadro de fase final. No hay tabla rígida de clasificados para 16, 24 o 32 equipos.
Desempate disciplinario	Definir qué tarjeta pesa más y método de cómputo para comparar equipos.
Portero premiado	Resolver si el campeón tuvo varios porteros y cómo se elegirá a uno.
Reto de video	Definir la señal física de solicitud en junta técnica, operador designado y protocolo de cámara. El reto deberá presentarse dentro de los 15 segundos posteriores a la jugada y antes de reanudación; no se consume si es imposible revisar por falla o falta de toma útil.
Sedes y representantes	Publicar catálogo final de sedes, director de competencia, responsables por campo y contactos.
Documentación de menores	Definir lista de identificaciones admisibles, tratamiento de información y avisos de privacidad.
Lesiones y prevención	Confirmar operación real de primeros auxilios, ruta de traslado, contactos y responsable de activación.

CamScanner

Punto	Decisión por documentar antes de publicar
Reglas Fútbol 6	Publicar detalles de dimensiones y demás adaptaciones al campo que no se decidieron específicamente en los ocho bloques.

Los aspectos pendientes deberán resolverse y comunicarse antes de comenzar la competencia, nunca discrecionalmente después de conocer resultados. En particular, el ajuste de los premios económicos para categorías con menos de doce equipos requiere una regla objetiva, anunciada de forma oportuna y consistente con las condiciones previamente aceptadas.

ANEXO VII. REFERENCIAS TÉCNICAS DE CONSULTA

Federación Mexicana de Fútbol 7: Reglamento de juego. https://fmf7.com/reglamento/

IFAB: Video Assistant Referee protocol. https://www.theifab.com/laws/latest/video-assistant-referee-var-protocol/

FIFA: Football Video Support. https://inside.fifa.com/en/innovation/innovating-the-game/football-video-support

Referencias comparativas usadas durante el diseño: Reglamento de Competencia Copa Mazatlán (edición 2018); convocatoria y términos de Copa Santos Peñoles (documentación histórica disponible).

NOTA DE ALCANCE: estas referencias sirven como apoyo técnico, no convierten a la Copa Reyes del Desierto en competencia afiliada ni su sistema local de revisión en VAR certificado.

CamScanner